



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2020

Radicación: 1100140031-2018-00756-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, obrante a folio 48 del cuaderno 1, se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d99e7e1b0236658202bdac544d6da21d335bab5086c305bebee7b0feab61e8fb**
Documento generado en 11/09/2020 03:49:50 p.m.

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 060 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

CAMILO EDUARDO AVILA MORANTES
Secretario ad hoc